

Montevideo, 22 de diciembre de 2023

**Resolución de la Comisión Honoraria Asesora y de la Dirección del
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de células, tejidos y órganos (INDT)**

VISTO:

El artículo 3ro de la Ley N° 18.968 que establece lo siguiente:

“El Ministerio de Salud Pública -Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos- autorizará los programas con fines terapéuticos y científicos y las actividades que utilizan células, tejidos y órganos de origen humano, provenientes de donaciones.

El Ministerio de Salud Pública -Dirección General de la Salud- habilitará las instalaciones, equipamiento y medios técnicos necesarios para desarrollar los programas de actividades que utilizan células, tejidos y órganos y controlará la calificación del personal implicado, así como el cumplimiento de toda la normativa correspondiente”.

CONSIDERANDO:

1. El informe favorable del evaluador técnico
2. La aceptación de los consentimientos informados por parte del Comité de Bioética del INDT

ATENTO: a lo expresado anteriormente

La Comisión Honoraria Asesora y la Dirección del INDT

RESUELVEN:

1º) Autorizar el “Programa de Trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos haploidéntico en adultos” del SMI-CITMO.



Prof. Dra. Milka Bengochea



Dr. Gustavo Gaye

Res.N°57/2023